EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Consecutivo: 00000024
En San José de Cúcuta, 08-may-2026

Doctor(a):

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
GERENTE (E) - GERENCIA

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022-2026 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 13-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO: 022-2026
OBJETO: 2026E-35 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA LA ELABORACION DE PLANES E INFORMES DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA
CONTRATISTA: RAFAEL ANGEL TAMAYO VILLAMIZAR
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 1,090,405,865
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($16,800,000.00)
PLAZO INICIAL HASTA EL 13-may-2026

Autorizado

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022-2026 de fecha de suscripción 13-ene-2026, suscrito con RAFAEL ANGEL TAMAYO VILLAMIZAR, cuyo objeto contractual consiste en **"2026E-35 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA LA ELABORACION DE PLANES E INFORMES DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA"**, le informo que el contrato tiene previsto un plazo de ejecución de 4 Meses. El cual concluye el próximo **13-may-2026.**

Dada la necesidad del servicio resulta necesario y oportuno dar continuidad al contrato de la referencia a fin de cumplir con la ejecución del proceso, el cual involucra la necesidad de contar con la presente solicitud de adición y prórroga se fundamenta en la necesidad técnica y administrativa de garantizar la continuidad en la elaboración, seguimiento, consolidación y actualización de los planes estratégicos e informes de gestión correspondientes al proceso de Gestión Jurídica de la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. En consideración a que el objeto contractual comprende el apoyo especializado de un Ingeniero Industrial en la estructuración de indicadores de gestión, análisis de resultados y elaboración de reportes orientados a medir la eficiencia y cumplimiento de las metas del área jurídica, la interrupción de dichas actividades podría generar retrasos significativos en la entrega de información estratégica requerida para la toma de decisiones gerenciales, así como en la atención de los requerimientos formulados por las dependencias de planeación, control interno y demás instancias de seguimiento institucional.
En ese sentido, desde el componente financiero y temporal, se hace necesario adicionar el valor del

contrato en la suma de cuatro millones doscientos mil pesos ($4.200.000), suma que resulta proporcional y concordante con la prórroga de un (1) mes solicitada. La modificación propuesta mantiene coherencia con los honorarios inicialmente pactados y preserva el equilibrio económico del contrato, permitiendo la continuidad de las actividades contratadas y asegurando la culminación adecuada de los ciclos de medición, análisis y reporte asociados a los planes de acción y fortalecimiento institucional del proceso de Gestión Jurídica.

Finalmente, la presente modificación contractual encuentra sustento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del contrato suscrito, la cual faculta a las partes para efectuar modificaciones de mutuo acuerdo en beneficio de la entidad y del cumplimiento de los fines contractuales. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual resulta indispensable para garantizar que el cierre y consolidación de los indicadores correspondientes al periodo en ejecución se realice con el rigor técnico requerido, permitiendo además la adecuada integración de la información en el Sistema Integrado de Gestión de la empresa, en observancia de los principios de eficiencia, planeación, calidad y mejora continua que orientan la función administrativa y la gestión institucional de la entidad.

Por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022-2026 de fecha de suscripción 13-ene-2026 por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (4,200,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Meses**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 13-jun-2026.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de contratación en el artículo 39: Adiciones contractuales en su parágrafo 3 establece "En cualquiera de los casos, las adiciones contractuales no podrán exceder el ciento por ciento (100%) del valor inicial del contrato", la supervisión considera viable autorizar la adición y prórroga; asimismo, solicito a su despacho como ordenador del gasto autorizar el trámite para obtener el respectivo respaldo presupuestal.

Autorizado

Por lo anterior, la supervisión considera viable autorizar la adición y prórroga; asimismo, solicito a su despacho como ordenador del gasto autorizar el trámite para obtener el respectivo respaldo presupuestal.

Atentamente,

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURIDICA Y PQRS

Proyectó: Carolina Florez Gavilan Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó Aspectos Jurídicos: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra - Lider en Contratación
Aprobó Aspectos Jurídicos: Richard Alberto Diaz Rodríguez - Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS